dha hecho, con en el S.r D.n [illegible]
haque si hubiese la venida de este S.r D.n Juan de la
Bapta lo contemple nula no constandole los
de esta ciud. por ser tantos impedim.tos le puedan
servir suplicando a S. S.r Corregidor mande
llevar a puro y devido efecto lo acordado q. estar
ciud. quando no le tubiera y asi mesmo le den
tener los capitulares serv. de se acuerdo y pro
posicion hecha q. dho S.r y de lo que esta ciud. cele
bro el dia diez y ocho de el pasado ——
El S.r D.n Phelipe del Pozo dijo que aunque
no havia asistido a dho cavildo q. estar ausen
te de esta ciud. en su campo como arma de la ciud.
y haviendo visto los autos hechos en razon de dho
cavildo y las razones que dhos cav.s que lo compu
sieron an explicado por lo que en su dictamen se
manejo dho cavildo y no se dexo que ni tampo
co se llevar dhos autos ni acuerdo a consultar con
Abogado q. parezcale no se necesita de lo con
trario sup.ca al S.r then.te de corregidor se lo m.de dar
por termin.
Y entendida esta ciud. lo expresado q. los cav.s
capitulares que se an separado de lo acordado q.
ella acuerda suplica al S.r then.te de Corregidor
mande llevar a puro y devido efecto el aver
de antecedencia por los dictamenes expresados q.
dhos S.res se hagan presentes en el prim.o ayun
tamiento que esta ciud. celebrare para que se halle
en inteligencia de ellos y resuelva lo que entendiere
por mas combeniente = Y entendido q. el S.r the
niente de Corregidor = Dijo que respecto de [illegible]
tener el cavildo de la ciud. impresso [illegible]